

**INSTRUCCION DE LA ESCUADRA ORDINARIO
I.E.O. S-40**

Objetivo	: Establece una doctrina común en el procedimiento de destrucción del Material y Documentación según sean las necesidades en tiempo de guerra o paz.
Referencia	: Necesidades del servicio.
Responsable	: Jefe Departamento A-2 de la C.J.E.
Actualización	: Noviembre de 2024.

I. RESPONSABILIDAD

- A. El 2° Comandante será el responsable de la organización y cumplimiento de ésta IEO, verificando que los Oficiales de Cargo y/o aquellos que tengan publicaciones, documentos o material clasificado a su cargo, tomen las medidas para que ésta se cumpla en su totalidad.

En cumplimiento a lo anterior, deberá velar porque exista una O.P.I. sobre esta materia, debidamente actualizada y de acuerdo a las características del buque.

- B. Los Oficiales de Cargo deben establecer en tiempo de paz un plan subsidiario dentro de su cargo, con la asignación de puesto del personal y la forma de cumplir la destrucción de publicaciones, documentos y material clasificado.
- C. En general, el plan debe establecer la sucesión de mando, ya que como es de suponer, es posible que los Oficiales encargados de cumplirlos, hayan sido dados de baja.
- D. El 2° Comandante deberá considerar prácticas del plan en forma general y por Partidas de Salvataje y Seguridad hasta asegurar su total eficiencia.

II. CONSIDERACIONES.

- A. Se vive en tiempo de guerra o paz.
- B. El abandono se produce en aguas nacionales o extranjeras.
- C. El buque se encuentra en aguas profundas, someras o varado.
- D. El abandono es una emergencia inminente.
- E. El abandono es premeditado y el buque será hundido en forma rápida o lenta.

- F. Todos los equipos electrónicos y de armamentos con que cuentan las Unidades pueden ser obtenidos comercialmente en el mercado de armamento.
- G. Todos los equipos electrónicos al ser sumergidos se dañan irreparablemente.
- H. Los misiles por encontrarse en contenedores estancos sólo podrán recuperarse en aguas poco profundas.
- I. La mejor forma de eliminar un documento clasificado es mediante la destrucción.
- J. La acción de la presión del mar dejará inutilizado todo componente sellado o presurizado.

III. INFORMACIONES

- A. Cuando el buque se haga a la mar en tiempo de guerra o en ocasiones en que el Comandante considere la posibilidad de que la documentación y material clasificado pueda caer en manos del enemigo, ordenará cumplir el Plan de Destrucción de Documentos y Material clasificado.
- B. Los Planes y Órdenes de Operaciones en vigencia serán destruidos personalmente por el Jefe del Departamento de Operaciones, previa autorización del Comandante.
- C. El orden de prioridad para la destrucción del material y documentación será de acuerdo a su importancia, es decir se destruirá primero los de mayor clasificación.
- D. Deberá existir una lista evaluada del material y documentación, de mayor a menor clasificación, en cada Departamento.
- E. En cada Departamento deberá existir una o varias bolsas de lona con agujeros y lastradas, de porte apropiado para ser transportadas en caso necesario, objeto colocar en ellas la documentación clasificada.
- F. Los Oficiales de cargo harán marcar con una franja roja diagonal en un extremo los equipos y material de más alta prioridad de destrucción y con franja amarilla a los que le sigan en priorización.
- G. Los encargados de las diferentes oficinas deberán esforzarse para salvar los Kardex registros de documentación.
- H. Sólo se usará explosivos en caso de hundimiento en aguas someras o varado, y en equipos que su conocimiento por parte del enemigo haga peligrar la seguridad.

- I. El 2° Comandante supervigilará los preparativos del presente plan, ordenará procedimientos especiales de destrucción de acuerdo con la situación que se viva, verificará que todo el personal haya recibido la orden de abandono y se cumpla el Plan de Destrucción.

IV. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para el desarrollo del presente Plan se basa en que el personal estará cubriendo puestos de combate.

- A. Cuando se cumpla el Plan de destrucción por Fases de Abandono. Se deberá emitir las siguientes órdenes.
 1. “PREPARARSE PARA ABANDONAR EL BUQUE”. Al recibir esta orden, el personal asignado en cada Departamento para llevar a cabo el Plan de Destrucción, colocará toda la documentación clasificada en las bolsas estipuladas en III-5 de la presente I.E.O.
 2. “ABANDONAR EL BUQUE EXCEPTO PARTIDA DE SALVATAJE Y SEGURIDAD”. A esta orden el personal de seguridad debe:
 - a. Si el hundimiento es probable, sólo se mantendrá alerta al aviso de hundimiento inminente.
 - b. Si el hundimiento es inminente y es en aguas someras procederá a inutilizar equipos clasificados, sacando elementos del equipo que sean vitales o comprometan la seguridad. Sólo se destruirán equipos en caso que no queden sumergidos. La documentación deberá ser triturada en una caldera o destruidor y en último caso destruida. Si el hundimiento es en aguas profundas sólo velará porque la documentación clasificada esté en bolsas lastradas y en cada Departamento.
- B. Hundimiento inminente. No es posible llevar a cabo el Plan de Destrucción por fases de abandono; se dará la siguiente orden “ABANDONAR EL BUQUE, HUNDIMIENTO INMINENTE”, dando la profundidad del lugar. A esta orden el personal designado para cumplir el Plan de Destrucción debe:
 1. Si el hundimiento es en aguas profundas, dejar la documentación clasificada en las bolsas estipuladas en III-5 de la presente I.E.O. y abandonar el buque.
 2. Si el hundimiento es en aguas someras, destruir la documentación clasificada e inutilizar los equipos clasificados sacando elementos vitales que puedan comprometer la seguridad. Sólo se destruirán estos equipos en caso de que no queden sumergidos.